JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	08002632025
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre.
CONTRATISTA	FUNDACION SEMILLAS DEL SUR
SUPERVISOR	MARIBEL ESCORCIA MUÑOZ
VALOR INICIAL	MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (1.529.600.466)
PLAZO INICIAL	8 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	10/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	42525 04/02/2025
RP	38925 08/02/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	Mediante modificación realizada el 30/09/2025 se hizo adición por valor de $125.332.826 Mediante modificación realizada el 31/10/2025 se hizo adición por valor de $139.322.932
PRORROGAS	Mediante modificación realizada el 30/09/2025 se prorrogó el contrato hasta el 31 de Octubre de 2025 Mediante modificación realizada el 31/10/2025 se prorrogó el contrato hasta el 22 de Diciembre
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	$ 1.794.256.224
PLAZO FINAL	10 meses
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PÚBLICA

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>Adición</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>Aporte ICBF: $ 112.714.725
Aporte EAS: $ 2.254.294
Valor Total Adición: $ 114.969.019

En consecuencia, se afectará el siguiente registro presupuestal:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>CDP</th><th>RP</th><th>INDENTIFICADOR</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>42525</td><td>38925</td><td>C-4602-1500-9-704020-4602020-02</td><td>10</td><td>$112.714.725</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>42525 04/02/2025</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se modifica la cláusula 6, en el sentido de adicionar un desembolso No. 11, el cual quedará de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO No.</th><th>INEJECUCIONES</th><th>ADICIÓN</th><th>VALOR DEL DESEMBOLSO</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>11</td><td>$0</td><td>$ 112.714.725</td><td>$ 112.714.725</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
</table>

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON</u>

PÚBLICA

La adición del contrato de Aporte de la referencia se fundamenta en las orientaciones impartidas para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan en el mes de octubre de 2025 y que están consagradas en el Memorando No: 20251600000109803 del 27 de agosto del año en curso y las aprobaciones llegadas por la Dirección de Primera Infancia, sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia de la prestación del servicio de Primera Infancia del departamento del Atlántico, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños, como un derecho impostergable, en cumplimiento con la normativa nacional e internacional.

La Ley 1098 de 2006 establece que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes debe garantizarse a través de un enfoque intersectorial, promoviendo el desarrollo de políticas públicas que favorezcan el pleno ejercicio de sus derechos. Esta ley reconoce a los niños como sujetos plenos de derechos, incluyendo la educación como uno de sus pilares fundamentales. En este sentido, la extensión del contrato de Aporte se ajusta al principio de protección integral, contemplado en el artículo 7º de dicha ley, que establece la obligación del Estado, la familia y la sociedad para asegurar la protección y el desarrollo de los niños, especialmente durante la primera infancia. Por lo tanto, la prórroga es necesaria para asegurar la prestación del servicio de Primera Infancia en el departamento del Atlántico, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños.

Asimismo, la Ley 1804 de 2016 establece la política pública "De Cero a Siempre", que tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas menores de seis años, reconociéndolos como sujetos de derechos y promoviendo su educación inicial. La prórroga del contrato de aporte responde directamente a la necesidad de continuar implementando esta política en el departamento del Atlántico, alineándose con los mandatos establecidos en los artículos 22 y 23 de la ley, que obligan a los alcaldes a garantizar la implementación y seguimiento de esta política. Así, la extensión permitirá una coordinación intersectorial efectiva para la atención integral de la infancia en el departamento.

Además, el contrato de aporte se alinea con los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, particularmente con el eje de seguridad humana y justicia social. Este eje busca transformar la política social para adaptarse a las necesidades de la población, integrando la protección de la vida, la seguridad jurídica e institucional, y la justicia social. A través de la prórroga del contrato, se continúa con el objetivo de garantizar el acceso de los niños y niñas del departamento a una educación inicial de calidad, contribuyendo a la superación de privaciones y la expansión de capacidades en la población infantil del departamento.

Finalmente, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 1804 de 2016, la educación inicial constituye un derecho fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. La extensión del contrato es crucial para continuar proporcionando la atención integral a mujeres en estado de gestación y los niños y niñas del departamento una educación que favorezca su crecimiento emocional, cognitivo y social en los primeros años de vida. Esto responde a los estándares internacionales de protección de los derechos de la infancia, y asegura que los menores reciban la atención integral necesaria para su desarrollo.

En conclusión, en cumplimiento se requiere la adición del presente contrato de aporte respondiendo a un compromiso con el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de la infancia, en cumplimiento con la legislación vigente y los objetivos de las políticas públicas del país.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.529.600.466**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 1.499.608.300
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 29.992.166
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 264.655.758**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 259.466.430
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.189.328
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.794.256.224**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.759.074.730
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 35.181.494
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.780.926.209**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.745.744.715
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 35.181.494
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.745.744.715
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 13.330.015
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.794.256.224**

ANEXOS

1. Memorando de solicitud debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 - días (cuando aplique).
3. Formato de Aval de continuidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	4. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (Firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique). 5. Copia de cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal (cuando aplique). 6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 7. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). 8. Certificado de RNMC. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10. REDAM 11. Consulta inhabilidades 12. Certificado Pacco. 13. CDP 14. RP 15. Flujo de pago. 16. Relación de pagos.
FIRMA LA SOLICITUD  **MARIBEL ESCORCIA MUÑOZ** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012